



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 19 de junio de 2014.

VISTO la Resolución N° 166/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación del alumno Juan Matías BERTONCINI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Programación en Computación, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de junio de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 166/2014 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 166/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y convalidar la aprobación de la asignatura Programación en Computación, sin tener aprobada previamente su correlativa Análisis Matemático I, al



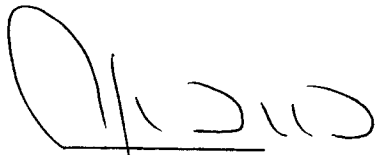
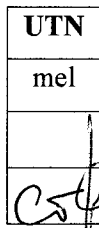
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumno Juan Matías BERTONCINI, Legajo N° 16393, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 826/2014



Ing. PABLO ANDRES ROSSO
VICERRECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior